

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA DE LA SESIÓN N° 4613**



CELEBRADA EL JUEVES 1 DE MARZO DE 2001  
APROBADA EN LA SESIÓN 4626 DEL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2001

---

**TABLA DE CONTENIDO**

| <b>ARTÍCULO</b>  | <b>PÁGINA</b> |
|--|---------------|
| 1. <u>AGENDA</u> Modificación .....  | 2             |
| 2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes .....  | 2             |
| 3. <u>ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</u> Ratificación de acuerdo con<br>respecto a reconocimiento de diplomados ..... | 3             |
| 4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....  | 10            |
| 5. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....  | 11            |

---

Acta de la **sesión N° 4613, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves 1 de marzo del año dos mil uno. Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Máster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, Master Oscar Mena, Sr. Alonso Brenes, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

El M.L. Oscar Montanaro se incorporará en el transcurso de la presente sesión, por estar impartiendo un curso.

### ARTICULO 1

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación una modificación del orden del día de hoy, para analizar los siguientes puntos:

4) Solicitudes de apoyo financiero, y

5) Dictamen de la Comisión Especial sobre el convenio de articulación de la Educación Superior de Costa Rica, en relación con el reconocimiento de los grados de los

Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Olimpia López, M.Sc., Sr. Alonso Brenes, Máster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **APRUEBA**, por unanimidad, una modificación del orden del día de hoy, para analizar los puntos:

4) Solicitudes de apoyo financiero, y

5) Dictamen de la Comisión Especial sobre el convenio de articulación de la Educación Superior de Costa Rica, en relación con el reconocimiento de los grados de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería.

### ARTICULO 2

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: José Manuel Salas Calvo, Leda Milena Muñoz García.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación las solicitudes de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR Ing. Roberto Trejos, Olimpia López, M.Sc., Sr. Alonso Brenes, Máster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos  
 EN CONTRA: Ninguno.

**gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:**

**Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de**

| Nombre del funcionario (a)  | Unidad Académica o administrativa         | Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y País de Destino  | Fecha                      | Actividad en la que participará  | Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes         |
|-----------------------------|---|--|---------------------------|----------------------------|--|--|-----------------------|
| Salas Calvo José Manuel (*) | Psicología Vicerrectoría de Acción Social | Asociado-Director Trabajo Comunal                  | San Salvador, El Salvador | 1º de marzo al 04 de marzo | Participará con el grupo de la Escuela de Psicología, para brindar apoyo psicológico en situaciones de desastres naturales | \$500 viáticos                                     |                       |
| Muñoz García Leda Milena    | Vicerrectoría de Acción Social            | Vicerrectora                                       | Distrito Federal, México  | 7 al 11 de marzo           | Reunión de la Directiva de la Red Universitaria de Educación Continuada de América Latina y el Caribe (RECLA)              | \$500 viáticos                                     | \$400 pasajes FUNDEVI |

(\*) Tramitado ad referéndum

\*\*\*A las catorce horas y cincuenta minutos ingresa la Licda. Catalina Devandas.\*\*

**Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería.**

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ A. expone el dictamen que a la letra dice:

### ARTICULO 3

**El Consejo Universitario analiza el dictamen CE-DIC-01-04 de la Comisión Especial, en torno Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, sobre el reconocimiento de los grados de los Colegios**

“ANTECEDENTES:

- El 13 de octubre de 1997 fue suscrito por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Alajuela, y el Colegio Universitario de Cartago, el “Convenio de Articulación y Cooperación

de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, que pretende, en general, promover acciones de cooperación que interrelacionen a las partes, particularmente en lo que se refiere a su quehacer académico. Posteriormente, el 22 de octubre se adhirió al Convenio el Colegio Universitario de Puntarenas y el 16 de diciembre de 1997 se adhirieron el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica y el Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco.

- El Convenio establece en el artículo 6 lo siguiente: *“Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine”.*
- En la sesión 4274, artículo 4, del 25 de junio de 1997, el Consejo acuerda:

*“Ratificar el “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, con las siguientes interpretaciones:*

*Artículo 6: Los estudiantes provenientes de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales a las que realizan los estudiantes regulares postulantes a carrera.*

*Artículos 6 y 9: se entenderá el término de grado de diplomado y grado asociado, de conformidad con lo que establece el artículo 9 de la Ley No.6541”*

- En la sesión 4567, artículo 8, punto 3), del 23 de agosto de 2000, el Consejo Universitario acordó *“solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el*

*marco del convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”.*

- La Rectoría remite a la Dirección del Consejo Universitario, para conocimiento de los miembros de ese Órgano, copia de la nota OPES-510-D-2000, suscrita por el señor José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, referente al Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica y sobre el reconocimiento de los grados de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería. (oficio No. .R-CU-181-2000, del 27 de noviembre de 2000)
- En la sesión 4599, artículo 3, inciso g), del 12 de diciembre de 2000, la Directora del Consejo Universitario presenta a los miembros del Plenario, el oficio OPES-510-D-2000, y se acuerda: *“integrar una comisión con tres de sus miembros: la Magistra Olimpia López Avendaño, quien la coordinará, el M.L. Oscar Montanaro Meza y el Dr. William Brenes Gómez, quienes con los miembros de la Administración que el señor Rector designe, se reunirán para estudiar este asunto y presentar un informe, a más tardar en la segunda sesión que este órgano Colegiado celebrará en el año 2001”.*

#### ANALISIS:

Con base en el acuerdo de la sesión 4599, artículo 3, inciso g), del 12 de diciembre de 2000, la Comisión Especial para analizar los aspectos referentes al Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica y sobre el reconocimiento de los grados de los Colegios Universitarios y la Escuela Centroamericana de Ganadería, quedó conformada de la siguiente manera: Magistra Olimpia López Avendaño, coordinadora, el M.L. Oscar Montanaro Meza, el Dr. William Brenes Gómez, la Licda. Omayra Durán, de la Vicerrectoría de Docencia y la Magistra Mariana Chavez Araya, Directora a.i. de la Sede Regional del Pacífico.

En reunión celebrada por esa comisión especial hubo consenso en apoyar el acuerdo del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el cual a la letra dice:

*Solicitar a los Consejos Universitarios y al Consejo Institucional de las Universidades Estatales, que emitan un acuerdo favorable para que el grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios y la ECAG, y los profesorados del CIPET, en las áreas de articulación curricular, sean reconocidos de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado en las universidades y que en dicho acuerdo se contemplen los siguientes aspectos:*

*a. Toda solicitud de reconocimiento del grado de diplomado que realice un graduado de un colegio universitario, o de la ECAG y profesorados del CIPET ante una universidad, no debe representar para la persona interesada ningún pago adicional por este concepto.*

*b. Para aquellas áreas del conocimiento que no se encuentren contempladas en la articulación curricular, las universidades podrán reconocer cursos, según su normativa vigente.*

*c. Instar a las unidades académicas a fortalecer las acciones de cooperación tendiente, entre otras, al intercambio de profesores, préstamo de infraestructura y equipamiento, con el fin de promover un desarrollo conjunto del quehacer académico interinstitucional.*

*d. Promover que, una universidad estatal pueda otorgar nuevas carreras a nivel de bachillerato, a partir de un diplomado otorgado por un colegio universitario, en especialidades que no están contempladas en la articulación curricular vigente.*

El acuerdo transcrito anteriormente surge, según la información remitida por ellos, por las discrepancias que se dan en los criterios utilizados en las diferentes unidades académicas en cuanto a la aceptación de los egresados de los colegios universitarios y en muchos casos se condiciona a la buena fe de las personas involucradas, lo que hace que el proceso sea más desgastante y no alcanza a satisfacer los objetivos planteados inicialmente en el Convenio.

Una vez revisados esos datos, se destaca además la importancia que tiene este Convenio y la oportunidad que significa para aquellos estudiantes que provienen de un colegio universitario y desean continuar una carrera en alguna universidad estatal.

Sobre este asunto se hace referencia a la Resolución No. 6999-2000, del 7 de diciembre de 2000, mediante la cual la Vicerrectoría de Docencia autoriza la admisión directa por continuidad curricular a los estudiantes que proceden de las instituciones signatarias: Colegio Universitario de Cartago, Puntarenas y de Alajuela, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Riego y Desarrollo del Trópico Seco y Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica; y especifica la lista de carreras, códigos y cupos para el ingreso en el año 2001.

A continuación se detallan la lista de carreras que se publicó en la resolución 6999-2000 y el número de estudiantes que ingresaron a cada una de ellas, según la información suministrada por la Oficina de Registro para el primer ciclo lectivo de 2001.

| <b>CARRERA</b>   | <b>CUPO DISPONIBLE</b> | <b>ESTUDIANTES MATRICULADOS</b> |
|--|------------------------|---------------------------------|
| Bachillerato Computación e Informática                 | 10                     | 1                               |
| Bach.-Lic. Ingeniería Agrícola                         | 30                     |                                 |
| Bach. Ing. Agronómica con énfasis en Economía Agrícola | 20                     |                                 |
| Lic. Tecnologías de Alimentos                          | 1                      |                                 |
| Lic. Ing. Agronómica con énfasis en Zootecnia          | 15                     | 14                              |

| <b>CARRERA</b>  | <b>CUPO DISPONIBLE</b> | <b>ESTUDIANTES MATRICULADOS</b> |
|---|------------------------|---------------------------------|
| <b>Sedes Regionales</b>   |                        |                                 |
| Bach.Lic. dirección de empresas<br>(Sede Regional de Occidente) | 5                      |                                 |
| Bach. Informática Empresarial<br>(Sede Regional de Occidente)   | 6                      | 5<br>(Sede Occidente)           |
| Bach. Turismo Ecológico<br>(Sede Regional de Guanacaste)        | 6                      |                                 |
| Bach. Informática Empresarial<br>(Sede Regional del Atlántico)  | 10                     |                                 |
| Bach. Informática Empresarial<br>(Sede Regional del Pacífico)   | 20                     | 7<br>(Sede del Pacífico)        |
| Bach. Informática Empresarial<br>(Sede Regional de Limón)       | 5                      |                                 |
| Bach. Turismo Ecológico<br>(Sede Regional de Limón)             | 5                      |                                 |

Para ingresar a las carreras mencionadas anteriormente los interesados deben cumplir y presentar a la unidad académica respectiva los siguiente requisitos:

- Llenar la solicitud
- Promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Original y fotocopia del título de diplomado.
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Completar la boleta "Información del estudiante"
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Como se puede notar, el número de estudiantes egresados de colegios universitarios que fueron incorporados a las carreras autorizadas por la Vicerrectoría de Docencia fue muy bajo, en comparación con el cupo disponible; los únicos casos en los que sí se dio un interés bastante alto es en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia y Bachillerato en Informática Empresarial, de la Sede de Occidente y de la Sede Regional del Pacífico.

En vista de lo anterior, se consultó telefónicamente con algunas de las unidades académicas que tienen cupo disponible, con el fin de conocer el número de estudiantes que hicieron la solicitud de ingreso y determinar así el porcentaje de estudiantes admitidos y rechazados si fuera ese el caso;

además, para conocer si se hace la debida divulgación por parte de las unidades académicas del cupo que tienen disponible para estos egresados.

Ante dicha consulta, la respuesta general es que no hay mucho interés por parte de los egresados de los Colegios Universitarios y tampoco se ha rechazado en ningún momento alguna solicitud. En el caso de la Escuela de Ingeniería Agrícola, se señaló que un grupo bastante grande de estudiantes de un Colegio Universitario de Cañas, estaba interesado en continuar sus estudios en la Universidad y así lo hicieron saber a la unidad; sin embargo, al final, no hicieron la solicitud formal, probablemente por problemas de horario o de traslado. En cuanto a si se hace la divulgación de las carreras con cupo, señalaron que ellos envían la información a los diferentes colegios universitarios por medio de fax y además exhiben la información por medio de cartelones.

A pesar de lo anterior, se considera importante instar a las unidades académicas que inicien desde ahora una articulación más estrecha con los colegios universitarios con el fin de que se establezcan criterios mutuos que faciliten y promuevan la entrada de sus egresados a las universidades estatales.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Se propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

## CONSIDERANDO QUE:

1- El 13 de octubre de 1997 fue suscrito por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Alajuela y el Colegio Universitario de Cartago el “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, que pretende, en general, promover acciones de cooperación que interrelacionen a las partes, particularmente en lo que se refiere a su quehacer académico. Posteriormente, el 22 de octubre se adhirió al Convenio el Colegio Universitario de Puntarenas y el 16 de diciembre de 1997 se adhirieron el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica y el Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco.

- El Convenio establece en el artículo 6 lo siguiente: *“Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine”*.

- El Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante oficio OPES-510-D-2000, del 16 de noviembre de 2000, remite a los Consejos Universitarios y al Consejo Institucional de las Universidades Estatales, el acuerdo del Consejo de Articulación de la

Educación Superior Estatal, en el que se solicita que emitan un acuerdo favorable para que el grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios y la ECAG, y los profesorados del CIPET, en las áreas de articulación curricular sean reconocidos, de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado en las universidades.

- A pesar de que la Vicerrectoría de Docencia por medio de la resolución 6999-2000, comunica a las unidades académicas correspondientes las carreras en que se tienen cupos disponibles, de acuerdo con lo establecido en el “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, existen inconvenientes en la práctica como los horarios de los cursos y otros que impiden el acceso a las carreras de la Universidad.

- Es necesario hacer un llamado a las unidades académicas, para fortalecer las acciones de cooperación tendientes a facilitar y promover a los estudiantes egresados de colegios universitarios, que se encuentren adheridos al “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, su entrada a la Universidad para continuar una carrera.

## ACUERDA:

1- Establecer que el grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios, la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), y los profesorados del Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CIPET), en las áreas de articulación curricular, serán reconocidos por la Universidad de Costa Rica, de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado y que:

1.1. Toda solicitud de reconocimiento del grado de diplomado que realice un graduado de un colegio universitario o de la

ECAG y profesorados del CIPET ante una universidad, no debe representar para la persona interesada ningún pago adicional por este concepto.

- 1.2. Para aquellas áreas de conocimiento que no se encuentren contempladas en la articulación curricular, las universidades podrán reconocer cursos, según su normativa vigente.

2- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia:

- 2.1 Realizar las gestiones correspondientes en las unidades académicas, con el objetivo de crear las condiciones que faciliten y promuevan el ingreso de los egresados de los Colegios Universitarios adheridos al "Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica", a la Universidad de Costa Rica.

- 2.2 Realizar un estudio de las posibilidades que existen de otorgar nuevas carreras a nivel de bachillerato, a partir de un diplomado de un colegio universitario, en especialidades que no están contempladas en la articulación curricular vigente.

Solicitar a las unidades académicas realizar los esfuerzos necesarios tendientes a fortalecer las acciones de cooperación para el intercambio de profesores, préstamo de infraestructura y equipamiento, con el fin de promover un desarrollo conjunto del quehacer académico interinstitucional. "

EL LIC. MARLON MORALES indica que en relación con los antecedentes, se anota la integración

de la comisión y se establece un plazo a más tardar en la segunda sesión que el Consejo Universitario celebrará en el 2001, sin embargo, hubo una gestión de la Magistra Olimpia López en términos de una solicitud de prórroga que también fue aprobada, pero no está como antecedente y eso es muy importante.

*\*\*\*A las quince horas el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.\*\*\**

*\*\*\*A las quince horas y diez minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya Trejos.\*\*\**

*\*\*\*A las quince horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria.\*\*\**

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR Ing. Roberto Trejos, Olimpia López, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Máster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Olimpia López, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Máster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos  
 EN CONTRA: Ninguno .

*pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determine”.*

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y CONSIDERANDO QUE:**

1- El 13 de octubre de 1997 fue suscrito por la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia, la Escuela Centroamericana de Ganadería, el Colegio Universitario de Alajuela y el Colegio Universitario de Cartago el “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, que pretende, en general, promover acciones de cooperación que interrelacionen a las partes, particularmente en lo que se refiere a su quehacer académico. Posteriormente, el 22 de octubre se adhirió al Convenio el Colegio Universitario de Puntarenas y el 16 de diciembre de 1997 se adhirieron el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica y el Colegio Universitario para el Riego y el Desarrollo del Trópico Seco.

- El Convenio establece en el artículo 6 lo siguiente: *“Las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir*

- El Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, mediante oficio OPES-510-D-2000, del 16 de noviembre de 2000, remite a los Consejos Universitarios y al Consejo Institucional de las Universidades Estatales, el acuerdo del Consejo de Articulación de la Educación Superior Estatal, en el que se solicita que emitan un acuerdo favorable para que el grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios y la ECAG, y los profesorados del CIPET, en las áreas de articulación curricular sean reconocidos, de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado en las universidades.

- A pesar de que la Vicerrectoría de Docencia por medio de la resolución 6999-2000, comunica a las unidades académicas correspondientes las carreras en que se tienen cupos disponibles, de acuerdo con lo establecido en el “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, existen inconvenientes en la práctica como los horarios de los cursos y otros que impiden el acceso a las carreras de la Universidad.

- Es necesario hacer un llamado a las unidades académicas, para fortalecer las acciones de cooperación tendientes a facilitar y promover a los estudiantes egresados de colegios universitarios, que se encuentren adheridos al “Convenio de

Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, su entrada a la Universidad para continuar una carrera

**ACUERDA:**

**Ratificar el acuerdo tomado por el Consejo de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el 13 de noviembre de 2000, en el sentido de:**

1 Establecer que el diplomado otorgado por los Colegios Universitarios, la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), y los profesorados del Centro de Investigación y Perfeccionamiento de la Educación Técnica (CIPET), en las áreas de articulación curricular, son reconocidos por la Universidad de Costa Rica, de manera que los graduados de los colegios puedan continuar con estudios de grado y que:

1.1. Toda solicitud de reconocimiento de diplomado que realice un graduado de un colegio universitario o de la ECAG y profesorados del CIPET ante la Universidad de Costa Rica, no debe representar para la persona interesada ningún pago adicional por este concepto.

1.2 Para aquellas áreas de conocimiento que no se encuentren contempladas en la articulación curricular, la Universidad de Costa Rica podrá reconocer cursos, según su normativa vigente.

2 Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia:

2.1 Realizar las gestiones correspondientes en las unidades académicas, con el objetivo de crear las condiciones que faciliten y promuevan el ingreso de los egresados de los Colegios Universitarios adheridos al “Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica”, a la Universidad de Costa Rica.

2.2 Realizar un estudio de las posibilidades que existen de otorgar nuevas carreras a nivel de bachillerato, a partir de un diplomado de un colegio universitario, en especialidades que no están contempladas en la articulación curricular vigente.

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*A las quince horas y diecisiete minutos ingresa el M.L. Oscar Montanaro M.\*\*\*

**ARTICULO 4**

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Conferencia.

El señor Rector invita al Consejo Universitario a la conferencia que impartirá el nuevo Cardenal de Honduras, Monseñor Oscar Andrés

Rodríguez M., el martes 13 de marzo, a las 10 horas, en el Auditorio Alberto Brenes Córdoba, sobre el tema de la "Deuda externa en los países pequeños". Monseñor Rodríguez es un especialista académico en este tema.

Indica que él, por razones obvias, deberá excusarse de la sesión del Consejo Universitario, para acompañarlo durante esa conferencia.

b) Voto de la Sala Constitucional.

Señala que ya se redactó y está disponible el voto de la Sala Constitucional en relación con las Convenciones Colectivas y será incluido en el sitio web de la Universidad de Costa Rica, en donde se encuentran los demás asuntos relacionados con esa materia.

Agrega que no hará ningún comentario sobre el particular, hasta tanto no lo analice con la Oficina Jurídica.

Es muy interesante que la Sala Constitucional rechace los recursos de Adición y Aclaración; sin embargo, el texto reconoce que hay que añadir y aclarar cosas. Se da un pequeño señalamiento a la Universidad en el sentido no resolver problemas propios de la Institución, pero que para poder resolverlos, se deben tener claros algunos puntos.

c) Comentarios.

Proyecto de Benemeritazgo para la Universidad de Costa Rica.

El M.L. OSCAR MONTANARO comenta que el Poder Ejecutivo incluyó en la agenda de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, el proyecto de ley para declarar a la Universidad de Costa Rica Institución Benemérita de la Patria.

## ARTICULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Control, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.

Explica que, el Consejo Universitario en la sesión 4550, artículo 6, tomó un acuerdo referente al control, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario. Tratando de cumplir con ese acuerdo tomado en agosto del año pasado, envió la siguiente nota, dirigida a la Magistra Ana Lorena Echavarría, Coordinadora de la Unidad de Información y al Lic. Alvaro Arguedas, Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos y que a la letra dice:

"De conformidad con lo conversado el día de hoy, lunes 19 de febrero de 2001 en torno al acuerdo del Consejo Universitario, artículo 6, sesión 4550, relacionado con el Control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, me permito solicitarles lo siguiente:

- 1- Un informe del estado y cumplimiento de los acuerdos, que son de resolución del mismo Consejo Universitario.
- 2- Lista de acuerdos del Consejo Universitario en los últimos tres meses.
- 3- Lista de encargos realizados a la administración, por el Consejo Universitario.

Le solicito además preparar con esta información, una exposición al plenario para el jueves 1 de marzo del 2001, cuyo propósito será no sólo informar, sino evidenciar algunas

fortalezas y debilidades, así como reflexionar sobre posibles estrategias, para un mejor control y seguimiento de los acuerdos del Consejo Universitario.”

\*\*\*A las quince horas y veinticinco minutos ingresa el Lic. Álvaro Arguedas, Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) y la Magistra Ana Lorena Echavarría, Coordinadora de la Unidad de Información del CIST.\*\*\*

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece a la Magistra Ana Lorena Echavarría y al Lic. Alvaro Arguedas, el esfuerzo de haber aceptado presentar el informe, sobre todo por la situación que está viviendo la Unidad de Información, ya que como es sabido por todos, la Sra. Carmen Salazar viajó de urgencia a Miami y la Sra. Gabriela Campos se va de la unidad, por lo que sólo están la Sra. Sonia Pineda y la Magistra Echavarría apoyándola; sin embargo, se han esforzado por realizar el trabajo.

EL LIC. ÁLVARO ARGUEDAS indica que tal y como lo explicó la Dra. Susana Trejos y como lo solicitó, la Magistra Ana Lorena Echavarría, especialista en la materia, ha trabajado para cumplir con lo solicitado en la sesión 4550, artículo 6.

Se hará en dos etapas: primero, mostrar el inciso a) y el b) del acuerdo, para seguir con una segunda correspondiente al informe de los coordinadores de las comisiones, respecto de los acuerdos pendientes.

Se toman cinco acuerdo, para ejemplarizar cómo el Consejo Universitario los trabaja. Se decide cuál información se incluye y, hasta qué punto se puede llegar. Se elaboran gráficos. También una comparación entre lo que está pendiente de la Administración y lo correspondiente al Consejo Universitario.

Aclara que se dan dos modalidades: los acuerdos que el Plenario tiene como pendientes y lo que son el quehacer, correspondiente a los casos y proyectos que ingresan, por parte de la Administración y de la comunidad universitaria.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA explica el trabajo como muy sencillo, pero, por falta de personal y equipo en la Unidad de Información, se encuentran en una crisis y han tenido muchas emergencias.

De los documentos que hicieron circular en este momento, hay unos cuadros resumen de la totalidad de encargos pendientes, tanto de parte de la Administración, como del Consejo Universitario. Seguidamente, explica ayudándose con el proyector. El comportamiento de los encargos pendientes es el siguiente: del año noventa y nueve hay diecinueve casos pendientes por parte de la Administración. Para el año dos mil, hay sesenta casos del Consejo Universitario y veintiséis de la Administración. En ese año han entrado diecinueve casos al Consejo Universitario y hay dos pendientes que se le han realizado a la Administración.

La comisión del Consejo Universitario con más casos pendientes es la de Reglamentos, seguida por la de Estatuto Orgánico.

Se toman encargos propiamente de la Administración cuando dice: “Se acuerda encargar a la Administración”. También existen otros casos de unidades académicas o de entes universitarios, a los que el Consejo ha hecho algún encargo. En general, es un promedio de uno o dos casos pendientes que tienen las Vicerrectorías.

La Dra. Susana Trejos también le encargó cinco casos, y el proceso de revisión fue el siguiente: de los pases que se reciben en las diferentes comisiones, una copia va para la Unidad de Estudios y otra para la Unidad de Información. En esta última, inmediatamente se introduce en la base de datos. A partir de ese momento, se cataloga como un asunto pendiente y se le da seguimiento hasta que el Consejo Universitario tome el acuerdo respectivo.

Señala en el proyector otro caso de un asunto pendiente. Indica las dos formas para activar un asunto. Una es por medio del Consejo Universitario. En este sentido, se revisan las actas el acuerdo de solicitar a la Administración; inmediatamente se introduce en la base de datos y cuando el pase se genera, únicamente se le pone el número de pase con el que se trasladó a la comisión por nivel interno. La otra forma se da cuando un asunto proveniente de la comunidad y que genera un pase, sin que se haya visto en la comisión. Son dos formas de introducir un asunto pendiente a la base de datos de la Unidad de Información.

El siguiente caso proyectado es referente a un acuerdo de la sesión 4568, del dieciocho de octubre del año pasado. En el punto dos se solicita poner en funcionamiento los mecanismos operativos que garanticen el cumplimiento de las políticas. Entonces, ese encargo hecho por medio de un acuerdo, se introduce en la base de datos hasta que se presente el documento.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta: ¿Cuál sería el mecanismo de seguimiento del cumplimiento de ese acuerdo? Porque hay dos partes: la primera es una orden "hágase así"; y desde entonces, se cumplen esas políticas para la firma de convenios y acuerdos. La única manera de ver el

cumplimiento es que el Consejo Universitario analice los acuerdos firmados y ver si se están cumpliendo o no.

La segunda parte sí es cierta, la publicación de un manual es un hecho, pero lo mismo ocurre con las políticas generales, se da un marco que dice: "estos son las políticas generales". Se está desarrollando una metodología para el cumplimiento de esas políticas, pero por ejemplo: ¿Cuál sería el mecanismo para que ese acuerdo se diera por cumplido en la primera parte?

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta la misma inquietud. Lo que se pretende es evidenciar que existe un corte entre el seguimiento documental hecho por la Unidad de Información y la operacionalización que puede ser a corto, mediano o largo plazo y que el receptor del acuerdo, el Rector, la Administración o el destinatario, puede estar efectuando. Por ejemplo, la Máster Echavarría le manifestó su preocupación por un caso al cual no le ha podido seguir los pasos referente al acuerdo tomado por el Consejo, para que una Comisión de Juristas estudie el tema del problema constitucional de las Convenciones Colectivas. En ese sentido, la Máster Echavarría indica desconocimiento en cuanto al estado del informe y justamente es el problema por evidenciar y al que se le debe buscar una solución, porque la función del Consejo Universitario no es seguir cada paso del acuerdo para saber por dónde va. Se asustaría mucho si la conclusión fuera que el Consejo debe hacerlo, porque le cambiaría totalmente su función. Lo que hay que buscar es una manera de articular el trabajo documental que ellos hacen, con alguien en otra parte, que le pueda informar y que se vaya consignando en la base de datos, para que en cualquier momento un Miembro del Consejo Universitario o de la

Administración, pueda ver por dónde va el asunto.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA continúa con la exposición y se refiere a un encargo hecho en setiembre del año pasado, donde se nombra la comisión que está estudiando las políticas de privatización de la Caja del Seguro Social. Desea ejemplificar que algunos de los casos duran un poco más de tiempo, pero se debe a la complejidad que presentan.

Asimismo, menciona otro caso sobre la modificación del artículo 203 del Estatuto Orgánico al cual se le da seguimiento a nivel de expediente, o sea, está desde el pase que generó el caso, hasta el documento producido, que sería el dictamen y todos los antecedentes que generó. Entonces para la unidad es muy fácil buscar alguna documentación del expediente, pues se busca por el oficio y se llega al documento inmediatamente. Este caso lo presentó pues le pareció un buen ejemplo: una modificación al Estatuto Orgánico que lleva primero y segundo debate, pero la unidad lo mantiene como pendiente, hasta tanto no lo vea la Asamblea Colegiada lo apruebe. Por lo tanto, también le dan seguimiento a ese órgano, para poder dar por cumplido un caso.

Respecto de la Comisión de Reglamentos tiene una gran cantidad de casos, pero los procesos son más lentos. Por ejemplo, el reglamento que presentará como ejemplo por su complejidad, está aún en consulta.

Señala otro tipo de seguimiento realizado por la unidad. Se toma un asunto desde su inicio, en ocasiones muy complejo y se le va observando los plazos y acciones tomadas. Agrega que el ejemplo es el referente al Sistema Educativo Costarricense, el cual está pendiente de actualizar porque el acta de la sesión 4611, aún no se ha aprobado y

está relacionado con la visita de la Dra. Sandra García, Decana de la Facultad de Educación. Ese sería el último dato para aportar en ese caso.

El siguiente caso se refiere al I Sistema de Admisión y es mucho más complejo, pues estaban analizando cuadros del mismo estilo desde el año 1992, a partir del Quinto Congreso, cuando se habla de elaborar políticas de admisión y darles seguimiento. En 1998 se da el primer encargo a la Administración en el sentido de presentar un modelo integral y estable de admisión, hasta llegar al 2001, donde la representación estudiantil solicita a la Administración un informe de capacidad real de cupos.

El ejemplo anterior es un caso típico que serviría para evacuar la consulta que hizo el Dr. Gabriel Macaya, respecto al seguimiento de casos complejos y que dependen de los informes de la Administración.

Para la DRA. SUSANA TREJOS es importante señalar que la Unidad de Estudios e Información puede dar por finiquitado un asunto, cuando ya hay una prueba de que el proceso se terminó. Mientras tanto tiene que considerarse pendiente, pero eso no significa que no se ha dado el primer paso, sino que está en proceso. Lo que falta es lograr que al consultar la base de datos, se pueda saber en qué etapa está. Esa información es muy importante para la comunidad, para los Miembros del Consejo Universitario y para las diferentes entidades y personas.

Según la MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ es importante mantener ese vínculo con la Rectoría, pues ahí es donde se da el insumo para saber grado de avance.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA manifiesta que tal y como

ha operado la Unidad de Información hasta el momento y de acuerdo con sus obligaciones, debe mantener actualizada la información generada en lo interno del Consejo. Hacer informes periódicos a la jefatura inmediata, y, ésta, junto con la Dirección, tomar las medidas necesarias. O sea, mantener las bases de datos actualizadas y ese seguimiento se le brinda a la jefatura inmediata.

EL LIC. ÁLVARO ARGUEDAS indica que cuentan con un limitante y es lo que el señor Rector ejemplarizó. Es decir, incluyen una serie de información, incluso algunos oficios de la Rectoría que se estipulan en el seguimiento de los acuerdos; pero llegan hasta cierto límite a lo interno; a lo externo dependemos de la información de la administración. Se eliminan algunos acuerdos -el señor Rector lo mencionó hace una semana-, las modificaciones internas, los estados financieros, que tienen algunas características especiales, específicamente al recibir la Comisión correspondiente el documento siguiente para su análisis. Se determina que se ha cumplido con requisitos solicitados por el Consejo Universitario, sin que se hubiese indicado. O sea, dan por un hecho que ya la Administración ha cumplido con los acuerdos.

Según el SR. ALONSO BRENES ya en varias ocasiones han mencionado un sistema de base de datos compartido; incluso el señor Rector lo expuso. Le parece que en el momento para implantar ese sistema entre la Rectoría y el Consejo Universitario y facilitar el seguimiento de los acuerdos que le corresponde ejecutar a la Administración. Pregunta al señor Rector si sabe cómo anda ese proyecto, en qué punto está, y si se podría pensar en plazos para implementarlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que su comentario no era en ese sentido; sino más bien, que la Rectoría no iba a

desarrollar otra base de datos de acuerdos, porque eso sería lo peor que podría pasar. Es decir, tendrían dos bases de datos de acuerdos. La Rectoría podría alimentar una; y si la otra no se alimenta eso sería catastrófico. Lo que la Rectoría busca es poder comunicarse con la base de datos del Consejo Universitario para entrar en un sistema de alerta, de seguimiento, de cumplimiento, más eficiente que el que podrían tener actualmente. Eso implica que alguien en la Rectoría deba asumir esa función de enlace con el Consejo Universitario. Operativamente, se está dando; pero no sabe si esa va a ser la solución definitiva. La Licda. Emilia Piñeres, quien trabaja en la Rectoría, ya tiene la lista de todos los acuerdos y los encargos hechos por el Consejo Universitario durante toda su gestión, para comenzar a enviar sistemáticamente notas diciendo; por ejemplo, que tal acuerdo se ha elaborado de la siguiente forma, se ha cumplido de esta otra. Ese es el procedimiento artesanal seguido y espera que en algún momento cuenten con la sistematización de todo lo que es la informática en el edificio. Ese es otro proyecto que apenas comienza.

Los trámites serían muy fáciles porque no haría falta esperar los informes; sino que, de alguna forma, desde la Rectoría, se podría consultar la base de datos y llevar el seguimiento de los diferentes acuerdos. Por ejemplo, mensualmente la base de datos podría sacar el listado de los informes pendientes a esa fecha, o a la próxima semana, o al próximo mes, o los que se deben desde hace dos, cuatro, cinco o seis años o indicar acuerdos no cumplidos desde hace veinte años. De modo que la situación es bastante compleja.

EL SR. ALONSO BRENES aclara que precisamente se refería a ese sistema integrado en el edificio. Incluso

en la Oficina Jurídica se habla de un sistema similar, al que se pueda tener acceso vía internet o algún otro.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera importante ver cuán formal es el seguimiento de los Informes del Rector. Desea tener certeza de que todo lo que él informe va a ser alimentado o saber si debe ser más explícito en los informes respecto a cumplimiento de tal o cual punto, porque muchas veces el informe del Rector es muy genérico. Por ejemplo, el señor Rector informa que ya dio inicio al proceso de análisis de la educación costarricense bajo el liderazgo de la Facultad de Educación, con lo que está dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario. Ahí él fue explícito en decir que se estaba dando cumplimiento a un acuerdo. Otras veces simplemente se informa. Por ejemplo, un encargo complejo referente a los cupos de admisión, él varias veces lo ha informado, aunque no recuerda con cuánta formalidad lo ha hecho. O bien, si ha comentado en el seno del Consejo la imposibilidad de la Comisión en cuanto a seguir trabajando más allá del primer informe que se envió recientemente –y se hizo hace poco por olvido, porque se tiene desde hace muchos meses-, a la otra parte, hasta no tener una idea de qué iba a pasar con los traslados por excelencia académica. Eso lo han comentado más de una vez, sin haber quedado registrado como un informe. O sea, la pregunta técnica, es: ¿hasta dónde ir con esa formalidad en los informes? No se trata de una pregunta desde el punto de vista político, sino técnico, de cómo poder hacerlo con el fin de mejorar ese proceso de seguimiento.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA explica que ellos ingresan cada uno de los Informes de Dirección y de Rectoría. Incluso, por instancia propia, pidió separar la sección de *comentarios*, porque a veces los señores Miembros del Consejo Universitario

hacen consultas sobre temas coyunturales y con el tiempo solicitan el acuerdo de la sesión en la que se le preguntó al Rector sobre tal acuerdo y él dijo que lo iba a enviar. A pesar de que contaban con la base de datos, eso les hacía buscar en forma manual en las actas y leer el texto completo de esa discusión. Por tal motivo insistieron en que la parte de *comentarios* se separara en un articulado diferente. Las discusiones se separarían de acuerdo a los temas. Así se evita un trabajo innecesario que quita mucho tiempo.

EL DR. GABRIEL MACAYA informa que en la Rectoría se utiliza el mismo sistema de procesamiento de documentos que en la Oficina Jurídica, el *Lotus Note*; es un poco caro, pero ofrece muchas ventajas. El había solicitado que le conectaran la red de la Rectoría en el Consejo, porque justamente con ese sistema, cuando hay un encargo, él podría inmediatamente pasarlo al sistema y encargar su distribución a quien corresponda. Para él es muy importante tener ese sistema; pues, muchas veces, al calor de una discusión se le indica o pide algo. Por ejemplo, ayer don Oscar Mena le hizo tres solicitudes y lo ideal hubiera sido contar con el sistema para, en el transcurso del día o de la sesión, tener la respuesta a las preguntas. Es también importante comenzar el trabajo de estandarizar un sistema común de movimiento de documentos entre la Rectoría y el Consejo Universitario.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA manifiesta que ellos tienen un *scanner* y se ha propuesto, desde hace tiempo, que el proceso del Consejo Universitario que se inicia con la recepción de la correspondencia se “*escanee*” y que, esa base de datos referencial, pueda referir al texto completo. Pero actualmente ni siquiera se tiene en red porque no cuentan con un especialista en informática. El sueño

es tener en el Consejo el Lotus. Ellos han estado trabajando en archivos, en consultorías y es lo que mejor funciona; además, ofrece una gran seguridad. Ella no ha planteado la adquisición ante el Consejo Universitario precisamente por esta carencia. Considera, entonces, de suma importancia contar con los servicios permanentes de un profesional en informática.

De mantenerse la situación actual en el Consejo Universitario, es decir, no contar con un profesional de alto nivel en informática, sería imposible contar con un sistema que los va a hacer dependientes de él.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se hizo la solicitud a la Vicerrectoría de Administración porque la plaza existente no les permite contar con un informático de ese perfil. No es posible para la Administración asumirlo en estos momentos y se están inclinando hacia esa otra posibilidad, pero lleva su tiempo. Y, entretanto, hay todo un deterioro. Deben volver a introducir todos los programas porque hay un gran deterioro.

Según el DR. GABRIEL MACAYA el tiempo no será tanto; es asunto que espera resolver. Iniciar el proceso de "escaneo" de todos los documentos ha sido complejo. Han tenido que llegar a soluciones intermedias; es decir, de un documento se "escanean" las seis o diez primeras páginas. Se había comenzado este proceso con documentos de sesenta o doscientos páginas, pero eso significaba medio o un día de trabajo. Se encontró esa fórmula y si se necesita el informe completo pues se le solicita al archivo que lo envíe. El hecho de no tener torres de documentos en el escritorio, y a la vez solicitarle a la computadora tal o cual documento y poder leerlo, anotarlo, enviarlo, revisarlo, volver a recibirlo, sin gastar papel, sin esperar, es particularmente atrayente. Y que quede claro como una crítica

constructiva en los dos sentidos: a que pasen días para que el documento suba o la respuesta baje, culpa de los sistemas que se tienen. Y es igualmente complejo en una dirección como en la otra y, aunque se piense que es muy eficiente, no es así. Ya lo están comenzando a experimentar con la Vicerrectoría de Administración para evitar ese tráfico permanente de mensajeros.

El señor Rector cree que en muy pocas semanas podría tomarse la decisión de entrar con Lotus Notes porque no hay que comprar la licencia del servidor. Tendrían que pagar cerca de cien dólares por cada usuario y comenzar a desarrollar el sistema.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ se refiere al fondo de preinversión que existe en el Ministerio de Planificación y que permite acceder a un financiamiento importante para estos fines, asunto sobre el cual conversó con el señor Rector y que permitiría un flujo de dinero para el sistema de información de toma de decisiones del Consejo y de la Administración. Desea presentar una propuesta al Consejo Universitario para que le dé el aval y luego que una Comisión se ponga a trabajar en eso. Lo adelanta antes de plasmarlo en el papel.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que la señora Ana Lorena Echavarría estaba muy preocupada porque este trabajo se atrasó debido a un acuerdo que tomó el Consejo solicitando nombrar una Comisión que hiciera un trabajo sobre las Convenciones Colectivas. Ella no sabía por dónde andaba el asunto y eso está en el Consejo Universitario. Le tomó días averiguar qué era lo que había entrado y qué estaba circulando entre los miembros. Quiere decir que hay una serie de detalles que demoran el trabajo y que deben corregirse. Al averiguar ella qué estaba circulando entre los

Miembros del Consejo pudo saber por dónde andaba el asunto.

Si se viera la vida universitaria como una película, esta necesitaría un narrador y en este caso sería la Unidad de Información del Consejo Universitario; pero es un narrador que no puede informar todo, sino hasta cierto punto. De ahí en adelante no puede continuar contando la historia. Como la vida universitaria no es una película sino una realidad histórica, necesita un narrador que cuente el cuento entero. Es decir, un sistema que permita un “narrador omnisciente”.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ considera que las lógicas organizacionales generan ciertos problemas y los sistemas que se han desarrollado hasta la fecha han llevado a una incomunicación. De modo que este es un problema objetivo que debe irse resolviendo y éste es en un momento ideal, porque el desarrollo tecnológico permite dar esos saltos. Sin embargo, debe darse capacitación constante a los funcionarios para que cada quien conozca la importancia de esa comunicación y de su trabajo, para que toda la red camine. Estas nuevas posibilidades requieren una nueva cultura; cada uno debe saber qué debe o que puede aportar a la red. También, si se analiza de qué manera circula la comunicación entre los Miembros del Consejo, se encontrarían detalles organizacionales erróneos.

Asimismo, le parece muy valioso este encuentro de hoy, el cual puede conducirlos a procesos más eficientes en el Consejo Universitario. Una vez leyó en un documento del Consejo –a fines de 1999 o inicio del 2000-, algo sobre la preocupación del seguimiento de sus acuerdos. El Consejo le había solicitado a la Oficina Jurídica la elaboración de una serie de posibles sanciones, ante la posibilidad de que los acuerdos no se

cumplieran. Ella trató de saber si realmente se había presentado ese documento, pero no ha encontrado nada y desea saber si la Oficina Jurídica envió alguna propuesta sobre cómo actuar cuando alguien, en el seno de la comunidad, no cumple con los acuerdos del Consejo Universitario.

El LIC. ÁLVARO ARGUEDAS, la Oficina Jurídica estableció, en aquel momento, la obligatoriedad en el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario, pero no se llegó al establecimiento de sanciones.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA manifiesta, en relación con una consulta que hizo el señor Rector sobre sus informes, que a veces en las comunicaciones escritas, cuando la gente envía un informe, no dice si está cumpliendo con el encargo del Consejo Universitario; entonces, es muy difícil darle seguimiento. Ellos, como unidad, no pueden dar por cumplido un encargo del Consejo Universitario. Ella, por ejemplo, recibe la correspondencia al inicio porque ahí se documenta para enviarla a la Dirección. En algunos casos tiene la certeza de que con eso se está cumpliendo con un encargo; pero no le puede poner encargo cumplido, como tampoco puede hacerlo la unidad, pues todo depende de la acción que tome la Dirección en ese momento. Ya sea que el informe se envíe de nuevo a una de las Comisiones Permanentes del Consejo, para que lo estudie y saber si lo da por recibido, si está conforme con el estudio, o si por el contrario, vuelve a hacer algún encargo. Entonces ese informe no da por cumplido ese encargo, sino que a su vez genera otros a la Administración y lo mantiene permanentemente abierto, hasta que una Comisión, mediante un dictamen, indique que da por recibido ese informe. La Unidad de Información, por ella misma, no puede dar por cumplidos los

encargos. Eso tiene que quedar muy claro.

En el caso de la Comisión de Juristas nombrada por la Administración, se supo que el informe llegó, pero no lo hicieron circular. No saben tampoco si la Dirección lo va a aceptar, lo va a dar por cumplido, o, por el contrario, hará nuevas solicitudes a la Comisión. Es un proceso muy complejo. Por ejemplo, en algunos documentos, se indica que los asuntos deben tratarse en los Informes de Dirección, ya que es la forma de oficializar la entrada de un caso. Otras veces dice que es circular, pero si no se pone dentro de ese punto y se toma una solución, o si el señor Rector solamente informa a nivel muy general, ellos no pueden ni tienen autorización para tomar decisiones ni partido en el asunto; únicamente le dan el seguimiento técnico. De ahí que a veces los casos se complican mucho y tienen que estar informándose con las personas de la Unidad de Estudios, para que les hablen sobre la discusión en las comisiones y cómo va evolucionando determinado caso.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que por eso a veces ponen en Informes de Dirección asuntos que pueden dejar un poco perplejos a los Miembros del Consejo; pero esa es la forma de dejar constancia. Pone como ejemplo, lo que ella informó ayer de la carta de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Alejandrina Mata, mediante la cual da por finiquitado el proceso de reestructuración del rediseño. Hay de por medio un acuerdo de la Asamblea Colegiada Administrativa y varios acuerdos del Consejo Universitario, y esa es la forma documental de dejar constancia de que ya ese ciclo se cerró. En el caso del trabajo realizado por la señorita Catalina Devandas y la Oficina Jurídica sobre las Convenciones Colectivas, además de ponerlo a circular para que el Miembro del Consejo que quiera lo estudie, lo

incluyen en Informes de Dirección. Lo que falta en las sugerencias del Lic. Alvaro Arguedas sobre los destinos de la correspondencia, es un rubro que diga: *Se da por terminado este asunto* y enviarlo a la Unidad de Información. Hay que considerar esa posibilidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que con las explicaciones antes dadas se le complicó el panorama muchísimo, porque puede ocurrir que la Administración dé por cumplido un acuerdo que nunca se cumplió y esto escapa a la Administración. Le están pidiendo cuentas sobre algo de lo cual ya dio cuentas. Él envía el informe, agradece a la Comisión su elaboración, ésta se desactiva y en días, semanas, o meses después, recibe algo en que se le solicita que amplíe tales y cuales puntos. Ese es un ejemplo, perfectamente posible. Y de nuevo habría que convocar a la Comisión, buscar la gente, rehacer todo. La situación es muy compleja; por eso cree la discusión muy útil, para que este sistema de seguimiento sea lo más esbelto -como dirían los burócratas modernos-, porque lo podrían hacer tan grande como quieran. Y, como decía el Dr. William Brenes hace un momento, resultaría más barato ponerle un funcionario a la espalda del Rector, para que apunte todo lo que va haciendo durante el día. Esa sería la solución obesa frente a una solución esbelta. Tendrían que ver cuál es el perfil de esa solución esbelta porque le asusta mucho que también se vayan a crear muchas expectativas con el sistema de seguimiento y lo que vayan a tener es una excesiva burocratización sin darle seguimiento a los acuerdos.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que han encontrado fisuras en todo el proceso y éstas deben subsanarse.

EL SR. ALONSO BRENES opina que se está en un sistema de ida y vuelta

y en ese caso, el Consejo Universitario es el que tiene la responsabilidad, por una cuestión mínima de cortesía, de acusar recibo del documento, indicar si le falta tal o cual cosa, o que se amplíe algún punto. El Consejo tendría que dar ese otro paso, una vez que se informa.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA agrega que no debe perderse de vista la parte política de los órganos, por eso el proceso es más difícil. La Administración ha enviado cantidad de perfiles y con eso no pueden poner el acuerdo como cumplido porque los miembros de turno no han estado de acuerdo con el enfoque o la solución planteada. Hay de por medio un enfoque político que complica más el asunto.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que ése es el tema grave; porque el Consejo Universitario está asumiendo funciones administrativas. Si se están analizando esos asuntos, eso no puede escapar de la discusión. ¿Hasta dónde éste es un órgano político o un órgano técnico-administrativo? Cree que toda la complicación que están teniendo en este momento, es porque se ha convertido en un órgano técnico administrativo.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que también hay fisuras en el procedimiento que pueden alivianar mucho el asunto.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ expresa que en una oportunidad anterior habló de la necesidad de discutir ese tema porque es discutible hasta dónde llega lo político y dónde empieza lo administrativo. Piensa que no puede haber un divorcio radical entre lo administrativo y lo político, es una interacción. La Administración empieza por la política, pero finaliza con el control del cumplimiento, etcétera. Siente que es una cosa muy interrelacionada y que por esa razón algunos se imaginan al

Consejo Universitario como a un grupo de señores escribiendo leyes y reglamentos. Por ese motivo el Consejo Universitario tiene que estar en relación estrecha con la comunidad. Por otra parte, cuando se analizan los problemas se tiende a pensar que se está administrando. Sin embargo, lo que hace es recabar la información necesaria para tomar una decisión política. De ahí que ella siente que este órgano está sabiamente diseñado y, precisamente, el hecho de estar integrado el Rector al mismo, implica ese vínculo estrecho entre la administración, la ejecución y la definición de políticas. Considera que eso tendrían que matizarlo y analizarlo más en el seno del Consejo, dada la trascendencia que ello tiene.

Además, no tienen por qué cerrarse en el Consejo, siempre los casos porque los problemas son complejos. Ciertamente es una dinámica compleja, pues es un organismo vivo y podría decirse que constantemente genera nuevas acciones y los problemas se van complicando o evolucionando. Por tanto, un caso no puede cerrarse. Los casos de desarrollo de personal, por ejemplo, no pueden hacerlo. Podría cerrarse una primera etapa de reflexión sobre ese tema, pero podrían haber muchas otras decisiones sobre eso. Además, no le tiene miedo a este sistema porque si es bueno y les da mejor información pues el Consejo podrá tomar decisiones más acertadas y no basadas en lo que se cree, o por algo que se vio, sino más bien con algunos indicadores, datos, información que se va perfeccionando y que les permite ser unos legisladores más acertados en relación con la solución de problemas.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si el Consejo Universitario es un órgano generador de información o un procesador de información. El Consejo Universitario ha hecho estudios técnicos propios de la Administración. Piensa que

esa es la función del Rector aquí. Se encargan estudios técnicos para la toma de decisiones y, aunque no es un caso actual, se ha dado en el pasado que el Consejo Universitario considera el estudio de la Administración sospechoso y lo repite. Eso es cierto, ha ocurrido. Entonces, integra una Comisión técnica para rehacer y hacer lo que le corresponde a la Administración. Es decir, el Consejo Universitario administra. Ese es el punto que a él le preocupa en todo ese proceso. Es ahí donde la frontera se puede desdibujar, no lo que acaba de indicar la Magistra Olimpia López, que le parece pertinente. No lo hace como una crítica, sino como una constatación. Muchas veces, por esa misma exigencia política, podría ser que el Consejo Universitario quiera verificar, revisar datos, estudios, conclusiones técnicas. Y es en ese ámbito en el que tienen que estar muy claros porque es allí donde pueden muy fácilmente romper o desdibujar la frontera entre lo político y lo administrativo. Por supuesto que el Consejo Universitario tiene la posibilidad de encargar otros estudios, pero debe tener clara cuál es su función y no convertirse en una instancia técnica que sustituya otras preexistentes.

Según el LIC. MARLON MORALES hay ciertos temas institucionales que evidentemente no pueden finiquitarlos de una vez y para siempre. Ese es un riesgo en los procesos institucionales cuando son dinámicos y se podrían cristalizar situaciones sin hacer lectura de las coyunturas históricas dentro de las cuales se mueven; por ejemplo en el nivel de becas, de admisión, de desarrollo de recursos humanos, etc. Piensa que el asunto de la articulación entre el Consejo Universitario y la Rectoría es bien importante en cuanto a seguimiento y cumplimiento de acuerdos. Ciertamente que el Consejo Universitario es un órgano legislativo y la Rectoría el órgano ejecutivo, pero es riesgoso poner límites en cuanto a dónde empieza uno y dónde

termina el otro. En ese sentido apoya las expresiones de la Magistra Olimpia López porque se pueden traslapar sin ningún problema pues pertenecen a la misma Institución y los mueven los mismos intereses institucionales.

También es importante decir que existe independencia de los órganos. Según el señor Rector, en algunas ocasiones se solicita un estudio a la Administración, ésta da el dictamen, se desconfía y se pide un nuevo estudio a otra Comisión que no tiene que ver con la Administración; coyunturalmente puede darse esa situación, pero no es la ideal. Ese tiene que ser un mecanismo que refuerce la independencia de los órganos, porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que tanto el Consejo Universitario como la Rectoría hablen y hagan lo mismo. En ese caso, disentir o no, genera posibilidades de un proceso de cambio.

LA DRA. SUSANA TREJOS se refiere a los criterios expresados por el señor Rector y la Magistra López, sobre los ámbitos de competencia del Consejo Universitario, de la Administración y de los aspectos político y ejecutivo dentro de la Universidad.

El señor Rector se refirió a un problema: cuando el Consejo Universitario va creando una administración alternativa, como si fueran dos, por desconfianza. Ese es un problema que debe preocupar a todos. Su experiencia de cuatro años en el Consejo Universitario le ha demostrado que, cuando este órgano toma esa ruta, tarde o temprano topa con un muro y tiene que devolverse. Así es que le preocupa, pero no muchísimo, porque la Institución es muy sólida y existen vacunas contra esos desvíos. Sí le preocupa cuando el Consejo Universitario crea una administración alterna, pero en otra vía. El Consejo Universitario le dice a la Administración

que haga tal cosa y de qué manera. Y esta manera que le impone a la Administración no obedece a políticas establecidas por el propio Consejo ni por la Asamblea Colegiada Representativa, sino a una posición ideológica. Y eso ya es muy difícil porque es cuando el miembro del Consejo Universitario mezcla la política institucional con su propia posición ideológica.

Sin embargo, aunque esto es muy importante, vuelve al asunto que los ocupa porque está muy segura de que el acuerdo del Consejo Universitario de agosto es muy diáfano; no tiene resabios de desconfianza, ni de ideologías, ni de intenciones inquisidoras; sino, simplemente, lograr que la historia institucional tenga un narrador omnisciente y que cualquier persona, al consultar una base de datos, pueda darse cuenta del proceso seguido. Eso agilizaría mucho el quehacer, tanto del Consejo Universitario como el de la Administración. Esa es la línea en la cual están ubicados. Por supuesto, existen siempre otros peligros, pero desea recordar que en eso están trabajando y que se puso en la agenda porque es primero de marzo y el acuerdo los obliga a hacerlo una vez al mes. Hoy es muy vasto, de hoy en un mes será algo muy sencillo, conocer cuáles acuerdos tomó el Consejo Universitario en el mes y a quién se los dirigió.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS se refiere al Consejo Universitario como un procesador de información para la toma de decisiones políticas y a la Administración, como un generador de esa información. Se refiere a las opiniones manifestadas por el señor Rector y el Lic. Morales. Añade que, lamentablemente, el proceso en la Universidad hace que todo tenga que pasar por el Rector, aún cuando el Consejo tiene la posibilidad de solicitar información y recurrir a la administración, entendida ampliamente y no únicamente

como el Rector. Muchas veces hay limitaciones, aún cuando muchas oficinas administrativas colaboran de la manera más abierta, siempre hay que pasar por el representante o por el Rector para conseguir la información. Eso genera que el Consejo Universitario tenga limitaciones muy amplias y tenga que recurrir a mecanismos más directos porque de lo contrario, la información no llega. Y el manejo de la información, precisamente otorga poder.

Es un problema serio si el Consejo Universitario no tiene acceso directo y fluido a la información. Quizás por esta razón se están generando todos estos acuerdos de solicitar a la Administración y presionar, porque ese es el mecanismo que ellos encuentran para recibir esos insumos, los cuales deberían llegar fluidamente al Consejo Universitario, sin necesidad de la autorización del señor Rector.

Además, si la información no llega rápido, la toma de decisiones del Consejo se atrasa, pues algunos de los informes son de mucha complejidad. Por eso, en la medida en que se flexibilice este acceso, se eliminará una serie de trámites burocráticos. Asimismo, está de acuerdo con lo expuesto por la Magistra López en cuanto que un acuerdo no se cierra. Puede tomarse otro acuerdo que requiera más información, pero, para efectos de cumplimiento le parece que ahí debe cerrarse.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ opina que todo eso los pueda conducir a Informes de Rectoría que salgan a la comunidad con otra estructura. Hasta la fecha los informes de Rectoría no han tenido una estructura adecuadamente técnica o gerencial. No se indica en ellos a qué políticas del Consejo Universitario responden los logros. Siente que todo eso puede ser muy positivo en esa línea y que la comunidad pueda llegar a contar con un instrumento para saber hacia

donde va la Universidad y qué se ha hecho.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera oportuno el comentario, sobre todo en este momento en que se está en el esfuerzo final de ponerse al día con los cuatro o cinco informes de gestión de Rector. Ya el primero está listo y el segundo por terminar. Además, le parece necesario aclarar que el Consejo Universitario tiene derecho a toda la información que necesita; pero es diferente cuando solicita un estudio técnico. Eso es lo que quiere separar. La información por supuesto, se puede pedir directamente como se hace con la Oficina de Planificación que provee información con mucha fluidez al Consejo Universitario. Podría ser que para algún tipo de información se requiera autorización del Rector, lo que le parece perfectamente lógico. Algo muy diferente son los estudios técnicos.

Un caso típico, por ejemplo, es que se solicite información sobre salarios, para lo cual hay restricciones legales. Ante una solicitud de ese tipo el funcionario podría pedir autorización al Rector. El acceso a la información es un derecho que el Consejo Universitario tiene y debería realizarse de la forma más fluida posible. Podría ser necesario, en algunos momentos, cierto ordenamiento en cuanto a solicitudes de información, pero cualquier Miembro del Consejo tiene derecho y debe garantizarse que así sea. Muy diferente es la solicitud directa de un estudio técnico. Estos dos ámbitos son lo que él está tratando de separar.

En relación con el tema fundamental, le preocupa que se trate de un sistema que él tenga que montar en la Rectoría. La Rectoría envía al Consejo Universitario una gran cantidad de solicitudes. Eso no entra dentro de esta base de datos. Envía muchas cosas,

cuyo trámite interno no conoce y en cuanto a retroalimentación no tiene ninguna. ¿Cómo poder mejorar también ese otro sistema? Por ejemplo, casos particulares como el siguiente: se reunieron hace quince días con el Consejo de Articulación y le preguntan: ¿Cómo va el trámite de la modificación al Artículo 5 que acabamos de aprobar hoy? Respondo que lo envié al Consejo. Pero me preguntan cuándo lo van a ver, si está en la Comisión, si ya está el dictamen. Ahí hay una doble vía que tendrán que ver cómo manejarla. Él ha enviado propuestas de Reglamentos y asuntos que muchas veces hasta pierden sentido por lo que duran y nunca son vistas. Esto no es una crítica; sino una constatación. Así hay muchas cosas. Entonces, ¿cómo van a implementar esa retroalimentación?, ¿cómo el Rector va a saber cómo se están tramitando "sus asuntos", por llamarlo así, en el Consejo Universitario? ¿Cómo el Consejo Universitario busca un mecanismo para saber cómo se están cumpliendo sus acuerdos? Porque también es parte importante y él es el pararrayos.

LA DRA. SUSANA TREJOS considera al Consejo Universitario estructurado en torno al Plenario y lo que ahí ocurre y eso debe seguir siendo así. Sin embargo, eso no contradice el hecho de que por la complejidad de este órgano se deban crear otros mecanismos suplementarios alternos como este. No necesariamente tiene que esperar el Rector a que se tome un acuerdo en el Consejo Universitario, para saber que al asunto que solicitó se le dio curso. Pueden establecerse otros mecanismos intermedios, para poder saber por dónde anda cada asunto. Ella recuerda que un Miembro del Consejo había solicitado que se publicaran las agendas de las comisiones para que la comunidad universitaria supiera qué es lo que está trabajando el Consejo. Ella no iría tan lejos, pero sí llevaría ese otro control.

EL M.L. OSCAR MONTANARO considera que no es mala idea porque sería la forma en que la comunidad universitaria podría saber incluso que el señor Rector cumplió con enviar lo que solicitó el Consejo Universitario. Valdría la pena madurar esa idea.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA explica que toda la correspondencia que llega a la Recepción queda en una base de datos. Hay un problema de seguimiento interno. Ella ha estado preocupada con el oficio de la Comisión Constitucional y le parece que tienen que trabajar mucho más fuerte en lo interno del Consejo, con una cultura informacional. Eso es lo que hace falta en el personal. El mecanismo existe, lo tiene la base de datos, pero el trámite que se le da internamente no la retroalimenta. Eso ya se sale del alcance de ellos porque la Unidad de Información es una unidad dentro de un órgano de apoyo al Consejo Universitario. No puede obligar al Director o al Jefe Administrativo o a las otras coordinadoras. O sea, el mecanismo existe, que no se haga de la forma más eficiente es otra cosa.

EL ING. ROBERTO TREJOS considera que la Unidad de Información debería recibir las agendas de las comisiones para saber si un asunto se trató. Eso sería lo más fácil.

EL DR. CLAUDIO SOTO explica que él estuvo esta mañana repasando todos los asuntos pendientes de la Comisión de Presupuesto y Administración, y lo que encontró no coincide con los números que se indican en el ejemplo de la página 2. En realidad son muy pocos los asuntos pendientes en este momento.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA aclara la diferencia,

porque una cosa es que el caso esté prácticamente terminado en la Comisión, y, otra, que haya pasado por el Plenario. La información se desactualiza constantemente. Por ejemplo, se tienen tres días y ya hay dictámenes que están por entrar a agenda y para ellos están fuera, pero no para la Unidad de Información.

Además, explica que por su Unidad pasa la correspondencia de las Comisiones, cuando el documento va para el Plenario, entonces inmediatamente ponen en nota que va para el Plenario, pero está siempre pendiente, aunque para el Consejo Universitario esté cumplido.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que, en el caso de la Comisión de Política Académica, son mucho más de cinco. Este habrá que tomarlo con pinzas y verlo con la Unidad de Estudios.

LA MAGISTRA ANA LORENA ECHAVARRÍA afirma que ese es un cruce que se debe hacer y no necesariamente debe coincidir. No refleja el quehacer de la Unidad de Estudios porque hay una gran cantidad de casos que los Miembros del Plenario le pasan en forma no oficial. Por ejemplo, algunas solicitudes de redacción de acuerdos y algunas otras solicitudes que son simples relaciones entre los miembros del Plenario y esa unidad. No es una corriente que su unidad pueda capturar y por eso el informe no coincide con la Unidad de Estudios. Así, los casos que van para el Plenario es una información que se desactualiza cada día.

LA DRA. SUSANA TREJOS explica que, en el caso de la derogatoria del Reglamento del Archivo Universitario, no se hizo un pase porque urgía y sí directamente el dictamen

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la sesión 4573, extraordinaria, en donde se crearon dos Comisiones para informar sobre las Convenciones Colectivas; ya llegó uno y está pendiente el de la Comisión de Especialistas en Derecho Constitucional. Según el Dr. Gabriel Macaya ese informe se refiere a la autonomía.

Para la DRA. SUSANA TREJOS lo peor que se puede hacer con la autonomía es definirla porque quedaría por fuera todo lo que no está dentro de esos límites.

Para el DR. GABRIEL MACAYA, el volumen de jurisprudencia sobre la autonomía universitaria, publicado por la Oficina Jurídica, debe ser objeto de informe. El segundo volumen saldrá en las próximas semanas y también trae un capítulo sobre autonomía universitaria. Una vez presentado ese informe sobre la jurisprudencia se decidiría si se sigue trabajando o mejor se deja el asunto como está.

La DRA. SUSANA TREJOS expresa que se puede hacer una reflexión jurídica muy profunda. Definir autonomía es muy peligroso.

Por razones de la hora se concluye esta primera parte del informe de Dirección. Se agradece muchísimo a doña Ana Lorena Echavarría el esfuerzo gigantesco por el recargo de trabajo que tiene en su oficina. Asimismo, agradece a don Álvaro Arguedas todas las diligencias para que hoy pudieran, por primera vez, cumplir con el acuerdo de conversar mensualmente, sobre el seguimiento de acuerdos, por parte del Rector y de la Dirección del Consejo Universitario y, cada tres meses, con los Coordinadores de las Comisiones Permanentes. La señora Directora envió un memorando para que el próximo miércoles, los Miembros del Consejo

informen sobre el estado de los asuntos, con el objeto de que todos conozcan lo que se está haciendo en el Consejo Universitario. Queda pendiente una reunión similar a esta con la participación de los mismos funcionarios, para saber cómo van las cosas.

EL DR. GABRIEL MACAYA le agradece a la MAGISTRA Ana Lorena Echavarría la claridad con que enfocó los asuntos y las respuestas precisas dadas durante la discusión. En lo personal, las explicaciones le resultaron muy útiles.

*\*\*\*A las diecisiete horas se retiran la Magistra Ana Lorena Echavarría y el Lic. Álvaro Arguedas\*\*\**

#### b) Comentarios

Universidad Privada San Juan de la Cruz.

La MAGISTRA Olimpia López Avendaño, Miembro del Consejo Universitario y Representante de la Universidad de Costa Rica ante el CONESUP, presenta el informe de la Comisión Investigadora sobre el funcionamiento de la Universidad Privada San Juan de la Cruz.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ hará su exposición en el uso de su doble condición: Miembro del Consejo Universitario y como Representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ante el CONESUP. Previamente consultó al CONESUP para saber si podía exponerlo ante este Consejo y se le contestó que se trata de un documento público.

Indica que la lógica de las universidades privadas ha sido la presentación de recursos ante la Sala Constitucional y aducir que la libertad de enseñanza implica que no debe haber regulaciones de este tipo.

La cohorte de graduados en Derecho, en 1999, constituida por poco más de doscientos expedientes, sirvió de base para iniciar la investigación. Se constató hasta dónde la Universidad San Juan de la Cruz cumplió con la normativa aprobada por el CONESUP. Se cotejaron los reglamentos y la normativa. Con base en lo anterior, se demuestra una serie de faltas, tal y como se consigna en el acuerdo de la página 18 del documento distribuido. Además de los puntos expuestos, se agrega el incumplimiento con el trabajo comunal y sobre todo, el manejo de los expedientes, pues, cuando CONESUP realizó la investigación, éstos no contaban con la información referente a los estudios realizados por los alumnos, dato considerado de obligatoriedad legal. Igualmente, había integración inadecuada de Tribunales de graduación.

El CONESUP analizó cada expediente y enumeró las diferentes anomalías encontradas en cada uno. A pesar de que se analizaron otras carreras impartidas por la Universidad San Juan de la Cruz, el informe presentado hoy se refiere particularmente a la Carrera de Derecho. Así las cosas, se acordó suspender, por un año, toda actividad académica a la Universidad investigada, a partir del segundo cuatrimestre del año 2001.

El documento presentado al Plenario dice, en lo conducente, lo siguiente:

#### "ARTICULO TERCERO

*Se conoce informe de la Comisión Investigadora sobre el funcionamiento de la Universidad San Juan de la Cruz.*

#### ANTECEDENTES

1. *Mediante escrito presentado el 14 de octubre pasado, ante el Colegio de Abogados, un grupo de estudiantes de la*

*Carrera de Derecho de [a Universidad Latina, sede de Pérez Zeledón, denunció presuntas irregularidades sobre la Carrera de Derecho que la Universidad San Juan de la Cruz imparte en ese mismo Cantón, la que fue oficialmente enviada por dicho Colegio a este Consejo el 5 de noviembre, solicitando la intervención del CONESUP.*

2. *Mediante escrito fechado 8 de noviembre, el Colegio de Abogados insiste sobre dicha denuncia y solicita pronunciamiento al CONESUP.*

3. *Mediante escrito fechado 15 de noviembre, el Colegio insiste ante el CONESUP sobre las condiciones de la Carrera de Derecho de la Universidad San Juan de la Cruz, la Federada y la Universidad de San José al constituir las universidades que más abogados están graduando.*

4. *Mediante escrito fechado 15 de noviembre pasado, pone en conocimiento de este Consejo, una denuncia de diez abogados de Pérez Zeledón, que denuncian irregularidades en la Universidad San Juan de la Cruz sobre la Carrera de Derecho.*

5. *El CONESUP en la sesión No. 388-99 del 18 de noviembre pasado, acordó "Realizar una inspección a La sede central de La Universidad San Juan de La Cruz, para verificar el funcionamiento integral de La Universidad"; asimismo en dicha sesión se acordó "Comisionar a La Secretaría General, para realizar una investigación en La Universidad San Juan de La Cruz, sobre lo denunciado por el Colegio de Abogados de Costa Rica"; asimismo dispuso "suspender a partir de hoy, todo trámite relacionado con La Universidad San Juan de La Cruz".*

6. *En La sesión 390-99 celebrada el 9 de diciembre pasado, el CONESUP acordó integrar una comisión investigadora,*

*pare que en el plazo de treinta días hábiles rinda un informe sobre las supuestas anomalías denunciadas por el Colegio de Abogados.*

### **JURISPRUDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL REFERENTE A LA COMPETENCIA DEL CONESUP**

**Nuestro Tribunal Constitucional de manera reiterada ha respaldado la labor de inspección constitucional que le corresponde al Poder Ejecutivo sobre los centros docentes privados.**

*En el voto No. 1557-91 estableció que:*

*"La libertad de enseñanza que es la que interesa en este caso bajo examen, está limitada, es decir, no es absoluta, de manera que siempre puede estar sometida a regulaciones por parte del Estado. Así el derecho a fundar y administrar Centros Educativos, es un derecho sobre los cuales el Estado debe de ejercitar con mayor cuidado una estricta regulación .*

*En el voto No. 7494-97, mediante el cual resolvió una acción de inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley Orgánica del CONESUP indicó que:*

*En el caso de la educación, por tratarse de un derecho humano fundamental, el Estado debe velar por su respeto, conforme señalamos. Esto hace que deba controlar, ejerciendo una labor de vigilancia e inspección, el cumplimiento de normas y requisitos mínimos y de un adecuado equilibrio entre educador y educando. Es obvio que desde ese punto de vista el Estado se encuentra legitimado para intervenir mediante la autorización previa y aprobación. (...) Las personas pagan por tener una óptima educación y por ende eso lo que debe ofrecerse, No solo invierten dinero, sino que también invierten años de su vida, que nunca recuperarán, y por ende, la labor*

*de vigilancia e inspección estatal deben ser a priori y no posterior, cuando el daño ya sea irreversible".*

*Finalmente, en ese mismo voto y referente al Reglamento de Inspección, nuestro Tribunal Constitucional declaró lo siguiente:*

*El artículo 3, inciso e) de la Ley 6693 antes citada, establece claramente que corresponde al CONESUP ejercer la vigilancia e inspección sobre las universidades privadas, de acuerdo con el reglamento, que al efecto propondrá el Poder Ejecutivo, el cual deberá garantizar que se cumplan las disposiciones de la Ley sin coartar la libertad de que gozarán esas universidades, para desarrollar las actividades académicas y docentes, así como para el desenvolvimiento de sus planes y programas. Lo anterior significa que la Ley faculta al CONESUP para realizar esa vigilancia e inspección conforme lo indica en detalle el reglamento".*

*En el mismo voto 7494-97 al analizar la constitucionalidad del deber de inscribir los títulos ante el CONESUP que expiden las universidades privadas además de declarar constitucional dicho deber, expresó que:*

*"También esa disposición es producto de la facultad de fiscalización y vigilancia que debe ejercer el CONESUP".*

*Agrega, posteriormente, nuestro Tribunal Constitucional que:*

*"Ese deber del Estado asegurarse de que los títulos académicos que se expidan, efectivamente cumplan con los requisitos previamente autorizados, pues solo así se lograría controlar que los profesionales que van a ejercer, estén mínimamente capacitados".*

*En otro voto anterior, la misma Sala estableció lo siguiente, a conocer un recurso de amparo interpuesto por una universidad en funcionamiento pero que contaba aún con la autorización del CONESUP:*

"La recurrente no puede graduar sus estudiantes por no haber recibido aún la autorización de ley. De manera, que si el aquí gestionante era estudiante del último cuatrimestre, a la hora de interponer el recurso, no comprende la Sala que ahora alegue ser graduado por la universidad que no ha obtenido la autorización para hacerlo. Por lo anterior, en el caso concreto, se debe estar a lo señalado en los considerandos precedentes y gestionar, como corresponda y si a bien lo tiene, el reconocimiento en otro Centro Educativo, en los términos ya señalados por la Sala". (Voto -2681-91).

La doctrina más calificada expresa que:

"Sobre estas bases la autorización se perfila hoy como un acto de la Administración por el que ésta consiente a un particular el ejercicio de una actividad inicialmente prohibida constituyendo al propio tiempo la situación jurídica correspondiente" (García de Enterría y Tomás-Ramón Fernández. Curso de Derecho Administrativo II. Civitas, Segunda Edición, p.123).

Finalmente, establece el artículo 394, inciso 4) del Código Penal, que se penará de 3 a 30 días multa "al que abriere establecimiento de cualquier naturaleza, sin licencia de la autoridad cuando sea necesaria o sin cumplir con las condiciones impuestas por las leyes o los reglamentos o a los que establezcan ventas en calles, aceras o lugares públicos".

La Sala Constitucional en el Voto 3550-92 sobre la inspección constitucional expresó lo siguiente:

"Que por ser precisamente un derecho humano fundamental, quien lo actúe lo hace a nombre propio, en ejercicio de una actividad de la cual es titular y no es una concesión o permiso del poder público, el cual puede, a lo sumo, y siempre que lo haga por los órganos competentes, y mediante el ejercicio de simples poderes de tutela, "inspeccionarlo", valga decir, vigilar su ejercicio para garantizar, precisa y únicamente, el equilibrio armónico entre la

libertad de educación del que la ofrece – educador- y la libertad de educación del que la recibe -educando-, así como fiscalizar su cumplimiento y eventualmente sancionar su incumplimiento".

Agrega nuestro Tribunal Constitucional en este mismo Voto:

"Que el mismo equilibrio armónico entre la libertad del educador y del educando faculta y obliga al Estado, dentro de rigurosos límites de razonabilidad y proporcionalidad, a exigir a los establecimientos privados de enseñanza requisitos y garantías mínimos de currículum y excelencia académica, de ponderación y estabilidad en sus matrículas y cobros a los estudiantes, de una normal permanencia de éstos en los cursos y a lo largo de su carrera estudiantil, del respeto debido a sus derechos fundamentales, en general, y de otras condiciones igualmente necesarias para que el derecho a educarse no se vea truncado o gravemente amenazado; pero eso sí, sin imponerles a los primeros fines ni contenidos rígidos ni invadir el campo razonable de su autonomía administrativa, económica, ideológica, académica y docente".

En un voto anterior al indicado, esa Sala expresó que:

La libertad de enseñanza que es la que interesa en este caso bajo examen, está limitada, es decir, no es absoluta, de manera que siempre puede estar sometida a regulaciones por parte del Estado. Así, -el derecho a fundar y administrar centros educativos, es un derecho sobre los cuales el Estado debe de ejercitar con mayor cuidado una estrecha regulación". (Voto No.1557-91).

Como se puede apreciar, la Sala Constitucional he confirmado la potestad del

*Estado de inspeccionar los centros docentes privados.*

*En lo que a las universidades privadas se refiere, el artículo 3, inciso e) de la Ley Orgánica del CONESUP, Ley No. 6693, le otorga dicha competencia en la siguiente forma:*

*Ejercer vigilancia e inspección sobre las universidades privadas, de acuerdo con el reglamento, que al efecto propondrá al Poder Ejecutivo para ser aprobado por éste. El reglamento deberá garantizar que se cumplan las disposiciones de esta ley, sin coartar la libertad de que gozarán esas universidades para desarrollar las actividades académicas y docentes, así como par el desenvolvimiento de sus planes y programas".*

*Sobre los alcances de este artículo la Sala ha expresado lo siguiente:*

*"Lo anterior significa que la ley faculta al CONESUP para realizar esa vigilancia e inspección conforme lo indica en detalle el Reglamento ... De manera que, si bien es cierto, las universidades privadas pueden expedir títulos académicos, ello debe hacerse bajo la debida vigilancia e inspección del Estado, por cuanto es responsabilidad de éste garantizar que la libertad de educación se cumpla efectivamente, por tratarse, como se he mencionado antes, de un derecho fundamental. Es deber del Estado asegurarse de que los títulos académicos que se expidan efectivamente cumplan con los requisitos previamente autorizados, pues solo así se logra controlar que los profesionales que van a ejercer estén minimamente capacitados."*

*De lo indicado hasta ahora, queda claro que el CONESUP tiene la potestad y el deber de la Inspección a que hace referencia el artículo 79 constitucional, lo que debe llevar*

*a cabo de conformidad con el reglamento que debe proponer al Poder Ejecutivo.*

*Finalmente, la citada Ley 6693 que regula la competencia y potestades de este Consejo y que esa Sala ya resolvió como constitucional, a partir del artículo 17, establece un régimen disciplinario en contra de las universidades privadas que incumplan las disposiciones de la misma y de su reglamento que va desde amonestación escrita hasta la clausura de la respectiva universidad.*

*Obviamente, debe llevarse a cabo el debido proceso y averiguarse la verdad real de los hechos.*

*Como ha quedado establecido, ante este Consejo se presentaron sendas denuncias sobre irregularidades en el funcionamiento de la Universidad San Juan de la Cruz, y de manera particular, sobre el funcionamiento de la Carrera de Derecho, en este caso, por denuncia insistente y vehemente del Colegio de Abogados.*

*En el ejercicio de las competencias que la citada Ley le otorga al CONESUP, éste dispuso ordenar la investigación de esta Universidad y mientras se averigua la verdad real de los hechos, acordó suspender todo trámite referente a esta Universidad.*

*Referente a este régimen disciplinario, esa Sala en el citado voto 7474-97, estableció que:*

*"Esto forma parte de los deberes de inspección del Estado y del respeto al fin público que caracteriza la enseñanza, y por ende, de ninguna manera esas disposiciones infringen lo establecido en los artículos constitucionales señalados. Desde luego, que al imponer sanciones a los entes educativos lo debe ser con las previsiones del caso para el no traslado de la sanción a los educandos, quienes deben tener garantizada la continuidad de sus programas de estudio".*

*SOBRE EL PROCEDIMIENTO  
LLEVADO A CABO*

*En cumplimiento del principio constitucional del debido proceso y del derecho de defensa, se ha constatado que la Comisión Investigadora le imputó a la Universidad Investigada los cargos concretos e individualizados. Queda demostrado, además, a la luz del expediente correspondiente, que la Universidad ejerció su derecho de defensa por cuanto dio respuesta a la audiencia concedida mediante escrito recibido el día 11 de diciembre del año 2000.*

*SOBRE LAS FALTAS  
DEMOSTRADAS*

*Analizado el informe rendido por la Comisión Investigadora, nombrada por este Consejo, en el que se recoge las imputaciones formuladas a la Universidad San Juan de la Cruz; un análisis de la respuesta dada por la Universidad y de las pruebas aportada; un análisis de la jurisprudencia constitucional sobre la materia y las conclusiones respectivas.*

*Por tanto:*

*Con fundamento en las consideraciones anteriormente establecidas, lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política, en el artículo 17 de la Ley 6693 del 27 de noviembre de 1981 y lo dispuesto en los artículos 136 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.*

*Se acuerda:*

*Artículo 1: Acoger el informe rendido por la Comisión Investigadora, el cual refleja en resumen, aspectos como los siguientes:*

- a) Al menos el 39% de los estudiantes iniciaron estudios de Derecho antes de que fuera aprobada la Carrera por el CONESUP.*
- b) El 77% de las convalidaciones de estudios de Derecho, llevadas a cabo por la Universidad son irregulares.*
- c) El 59% de los estudiantes que iniciaron la Licenciatura en Derecho no contaban con el requisito de ingreso al Bachillerato en Derecho, según se le autorizó a la Universidad en Resolución No. 100 -C-98.*
- d) El 34% de los alumnos no cumplió con la residencia mínima establecida en la Resolución No. 100 -C-98, en la que se aprueba la Carrera de Derecho.*
- e) Por lo menos el 45% de los estudiantes matricularon asignaturas sin contar con los requisitos exigidos en el Plan de Estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.*
- f) El 43% de los alumnos iniciaron las pruebas de graduación sin haber completado el Plan de Estudios de Licenciatura en Derecho.*

*Artículo 2: Suspender por un año a la Universidad San Juan de la Cruz de toda actividad académica, a partir del segundo cuatrimestre del año 2001. Por tanto, la Universidad San Juan de la Cruz no podrá matricular nuevos alumnos en cualquiera de sus carreras. La Universidad antes de que termine el año de suspensión de sus labores académicas, deberá demostrar a*

satisfacción del CONESUP que todas las deficiencias detectadas han sido subsanadas y que se encuentra en plena capacidad para iniciar nuevamente sus funciones.

Artículo 3: Recomendar a los estudiantes activos de la Universidad San Juan de la Cruz que se trasladen a otras universidades para lo cual, ésta última, deberá extender las certificaciones correspondientes que en derecho procedan.

Artículo 4: Los títulos que se sometan a refrendo del CONESUP a favor de personas que se hubiesen graduado con anterioridad al presente acuerdo, y que están afectados por alguna irregularidad, a la luz del informe dado por la Comisión, la Secretaría Técnica les concederá una audiencia a cada uno de los interesados para que aleguen lo pertinente para poder así definir, en su oportunidad, si se otorga el refrendo o no a su título.

Artículo 5: Poner en conocimiento del Colegio de Abogados el informe dado por la Comisión para las acciones legales correspondientes respecto a los graduados que el CONESUP les refrendó sus títulos y que se encuentran incorporados a ese Colegio.

Artículo 6: Dejar consignada la preocupación del CONESUP referente a la actuación gravemente negligente de las autoridades de la Universidad San Juan de la Cruz, que ejercieron funciones durante el período en que se dieron los hechos investigados y tenidos por demostrados, siendo dichos funcionarios las siguientes personas:

Rector: Juan Carlos Goñi Mazza

Rector: Lic. Néstor Chamorro Ahumana

Rector: Dr. Lex Cordero Umaña

Director de carrera: Lic. Rolando Corella Cruz

Director de Posgrado: M.Sc. Mario Herrera Cisneros

#### ARTICULO CUARTO

Informe de la Comisión médica. Se incluye en dicho informe las inspecciones realizadas a la Universidad Centra y a la Universidad Federada de Costa Rica. Se informa que la Universidad Federada de Costa Rica presentó en su oportunidad un recurso de amparo y el cual el Lic. Celín Arce a ver si ya se resolvió y si este recurso de amparo planteado es un impedimento para actuar. En lo que a la Universidad Central respecta se informa que el problema que se presenta es que tiene su planta física en Santo Domingo de Heredia, y aún les falta un permiso. Además, se había quedado sin revisar la parte de los laboratorios. Se tuvo un inconveniente durante el mes de enero y la comisión no se pudo reunir. Hay una visita programada para el próximo miércoles 21 de febrero a las 8:30 a.m., sin embargo, hoy se recibió un documento donde nos solicitan que no se haga la inspección, ya que la Municipalidad no les ha otorgado aún la patente de funcionamiento.

Señala el Lic. Guillermo Vargas que le parece que hay un error de procedimiento, este caso es uno de los más claros, se detectan por parte de la Comisión Médica fallas importantes se le da a la Universidad un tiempo para que las satisfaga, hay que tomar medidas necesarias. De ahí en adelante se ha dado mucho tiempo a la Universidad, hay una fecha y si en esa fecha no está, no se puede dar más tiempo. Me parece que el estar pidiendo que no se haga la visita un día, sino que se haga otro, no es una actitud formal, y si la comisión había dicho, estas son las fallas y este es

*el tiempo para que se arregle, ese es el tiempo y punto. No podemos estar jugando con que esta semana si venga, la otra no venga, me parece que nos están tomando el pelo a nosotros y estamos cayendo en eso, no me parece serio. Me parece que si la Comisión ha aceptado eso, es por un acto de buena voluntad, pero no ha actuado correctamente, porque esto nos deja ahora abierto un antecedente que sirve para cualquiera. Considero conveniente que se realice la inspección que se tiene programada y si es el caso, que se establezca la sanción correspondiente.*

*La Universidad Internacional de las Américas ya presentó los documentos certificados a la Secretaría se encuentra en su análisis los que se verificarán el próximo miércoles 21 con una inspección a las 10.00 a.m. Se acuerda por unanimidad.*

*- Solicitar a la Comisión Médica que realicen las inspecciones programadas a las diferentes universidades, con el fin de verificar el buen funcionamiento de las instalaciones donde se impartirá la carrera de Medicina, así como su cumplimiento académico".*

La MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ continúa su exposición, manifiesta su inquietud por estos estudiantes y se pregunta, ¿qué va a pasar cuando los estudiantes afectados pidan un análisis de su caso específico y se demuestre que su diploma no puede ser refrendado ni colegiado? Por otra parte, dado que solo la Universidad San Juan De la Cruz imparte la carrera en cuestión, no se puede pensar en un traslado de los estudiantes a otra universidad. Le preocupa cuando el Colegio de Abogados solicite la anulación de los diplomas. Asimismo, la situación de los estudiantes cuando sus diplomas no sean reconocidos en otras universidades. El asunto es muy complejo y se puede

volver caótico por eso el CONESUP consultará a la Procuraduría General de la República, para buscar la vía más adecuada.

Definitivamente resultaron afectados los estudiantes cuando se debió protegerlos. Los procesos de inspección han sido débiles, por razones de conflicto histórico y legal con las universidades privadas; el país estuvo debilitando al CONESUP durante muchos años y por ello el órgano no pudo cumplir con sus funciones. Esta es la consecuencia de varios años de indefinición política en el país. La década de los noventa fue una época de indefinición y lo privado creció desmedidamente. En esa época aumentaron las universidades privadas y ahora se está viviendo el resultado de ese fenómeno. CONESUP no se puede convertir en un órgano perennemente investigador porque el volumen de trabajo es exagerado. Ahora se logró concluir la investigación porque el Colegio de Abogados y otros Colegios han aportado recursos humanos para enfrentar el trabajo, pues de lo contrario, hubiera sido imposible. El Estado debería fortalecer al CONESUP con un presupuesto propio y ya se está trabajando en eso.

EL MASTER OSCAR MENA felicita al CONESUP y considera muy importantes las acciones tomadas. El Colegio de Ciencias Económicas tiene varias universidades que han sido cuestionadas y hoy fueron al Colegio de Abogados para analizar el procedimiento y plantear lo que corresponda.

Le preocupa que el artículo 3 del acta No. 426-2001 del CONESUP, documento en discusión, dice: *"Recomendar a los estudiantes activos de la Universidad San Juan de la Cruz que se trasladen a otras universidades para lo cual, esta última, deberá extender las certificaciones correspondientes que*

en Derecho procedan". Parte de las denuncias que ha hecho la Federación de Colegios Profesionales obedecen al sistema de convalidación o reconocimiento que tienen muchas de estas universidades, en la figura de la suficiencia o la tutoría. Recuerda que cuando se acercaron a conversar con el señor Ministro de Educación, le llevaron el caso de dos universidades que automáticamente reconocían el 50% de las materias básicas de la carrera, toda vez que los estudiantes egresados de Colegios Vocacionales habían cumplido con eso. Posteriormente, el señor Ministro tomó algunas acciones; recibió la llamada del Rector de una de esas universidades y le dijo que ya lo habían resuelto mediante exámenes de suficiencia o de tutoría. En el fondo es lo mismo. Hay varias universidades en donde esto es una barbarie y muchas de ellas, cuando hay exámenes por suficiencia o por tutoría, le piden al estudiante que prepare una antología del curso.

Muchas veces hacían los trámites para graduarse cuando les faltaban cuatro o cinco materias. Además, es importante definir acciones a partir de ahora. Se conoce la escasez de recursos, así como la prórroga del convenio vigente con la Federación de Colegios Profesionales. Este convenio vence en octubre, y debería rehabilitarse para que ayude en la fiscalización, como lo ha hecho el Colegio de Abogados.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ indica que en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se está revisando un convenio para lograr una participación más efectiva de todas las universidades estatales. Se decía que CONESUP pagaría esa participación y se opuso al pago porque el CONESUP no tiene esa capacidad. Esto significaría acabarlo y, en materia de educación superior privada, sería un caos. Hay una responsabilidad moral de la universidad

con el país. Cree que el Convenio será bien acogido y que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) va a articularse mejor.

Los Colegios Profesionales están haciendo un buen trabajo, pero la poca capacidad técnica por el poco recurso humano del CONESUP impide aprovechar al máximo todos los grupos que quieren ayudar en la inspección.

Personalmente decidió quedarse un tiempo más en la representación ante el CONESUP porque sí hay una clara voluntad política del Lic. Guillermo Vargas para corregir las cosas. Su discurso en el evento que se realizó en la Asamblea Legislativa le pareció firme, excelente y, en forma sutil, dijo lo que tenía que decir; además, tiene gran deseo de corregir este problema. El problema es que termina pronto su gestión. Se trata de dejar la normativa bien clara, cosa en la cual hay duda, porque el Reglamento de CONESUP está en espera de publicación y temen que surja algo que limite la firma del decreto correspondiente.

Según el M.L. OSCAR MONTANARO existen muchas profesiones que actualmente no están cubiertas por ningún Colegio Profesional. No necesariamente con los Colegios Profesionales se va a lograr la cobertura ante el CONESUP.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ contesta que en esos casos entra a operar el convenio con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y las universidades estatales podrán hacer un gran aporte porque en ellas converge gran cantidad de especialistas que podrían colaborar de algún modo, pero eso requiere que se genere algún tipo de organización. No puede ser una acción directa entre el CONESUP y los decanos y directores de unidades académicas.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta ¿cómo está integrado el CONESUP ahora y desde cuándo está participando la MAGISTRA Olimpia López?

La MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ contesta que está empezando su cuarto año de trabajo en el CONESUP. Ingresó en el período del Dr. Eduardo Doryan Garrón, luego lo sucedió el Dr. Claudio Gutiérrez y ahora está el Lic. Guillermo Vargas. En los dos periodos anteriores las posiciones fueron distintas. El Dr. Claudio Gutiérrez se comprometió con las privadas a no involucrarse en asuntos de controles e inspecciones, pero cuando vio de qué se trataba, se asustó porque él es un hombre de gran talla académica y moral. Con el Lic. Guillermo Vargas sí se nota una clara decisión e incluso ha habido un enfrentamiento fuerte entre los sectores. Hay un sector económico y político muy poderoso que se enfrenta y el Lic. Guillermo Vargas ha actuado con gran decisión.

La LICDA. CATALINA DEVANDAS externa su satisfacción por las expresiones de la MAGISTRA Olimpia López en cuanto al funcionamiento del CONESUP. Es la primera consecuencia de un desarrollo desbordado de las universidades privadas y de la educación pública superior, unida a una estructura de CONESUP ineficiente. Es alentador vislumbrar de pronto una esperanza. No puede ser que en Costa Rica se estén graduando profesionales en esos términos ni que permitamos que se estafen grupos de estudiantes.

Coincide con el Master Oscar Mena, en cuanto al contenido del artículo 3 y se pregunta si se pensó y evaluó lo relativo a las medidas económicas. El CONESUP podría regular una indemnización para los estudiantes afectados, pues esas universidades han lucrado, durante muchos años, a costa

de engaño hacia un grupo de usuarios. o sabe si esos estudiantes pueden recurrir a los tribunales de justicia. Por otro lado, es difícil que esa universidad logre matricular a nuevos estudiantes, pero ya percibieron millones de colones.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ contesta que la ley no le permite al CONESUP tomar acciones en ese sentido y la única salida es que cada estudiante tome las acciones del caso. La Universidad San Juan de la Cruz sostiene que el culpable es el CONESUP y los estudiantes también opinan lo mismo. Le preocupa, hasta cierto punto, la "ingenuidad" de los estudiantes que, aún a sabiendas de la ficción de las equivalencias, quieren tener un título en muy corto tiempo.

A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**Dra. Susana Trejos Marín**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

**NOTA:** Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.